

Estatuto Orgánico
Dirección de Planeación

Artículo 45.- Corresponde a la Dirección de Planeación las siguientes funciones:

- VIII. Controlar los expedientes médicos que sean requeridos al archivo clínico por las áreas médicas, garantizando su recuperación en el mismo estado de conservación, a fin de proteger los datos personales y clínicos de los pacientes.